ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO, EJERCICIO 2021 CEDIPIEM-CT-EXT-03/01/2021 08 DE FEBRERO DE 2021

Visto para resolver la declaración de inexistencia de información del convenio firmado con el ISEM para los descuentos correspondientes de los padrinos del programa denominado "Apadrina a un Niño Indígena", que fue requerida al Comité de Transparencia del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIE), por parte del Titular de la Unidad de Transparencia, en razón de la solicitud de información con número de folio 00003/CEDIPIEM/IP/2021, presentada por el **C.** [redacted]

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha 18 de enero de 2021, el **C.** [redacted] presentó una solicitud de información, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con el siguiente requerimiento:

"respecto del programa denominado "apadrina un niño indígena" solicito el convenio que hizo el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas con el ISEM para los descuentos correspondientes de los padrinos" (sic).

II. Derivado de dicha solicitud, el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignó el número de folio 00003/CEDIPIEM/IP/2021.

III. Con fecha 21 de enero de 2021, mediante oficio número 211C101000300S/004/2021, la Unidad de Transparencia requirió al servidor público habilitado de Subdirección Operativa del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, la información solicitada para atender la petición del **C.** [redacted]

IV. Con fecha 04 de febrero de 2021, se recibió el oficio No. 211C0101000400L/04/2021 del servidor público habilitado de la Subdirección Operativa, en que, como respuesta afirma lo siguiente:

- **"Que a pesar de la búsqueda exhaustiva y razonable a los archivos que obran en su poder, no se localizó algún convenio firmado con el ISEM para los descuentos correspondientes de los padrinos del programa denominado "Apadrina a un Niño Indígena".**

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Comité de Transparencia

Nigromante No. 305, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, C. P. 50080,
Tels: (01) 722 213 58 94 y 213 58 95
Correo Electrónica: uippe_cedipiem@edomex.gob.mx/

CEDIPIEM-CT-EXT-03/01/2021

V. En tal virtud, y de análisis de la respuesta brindada por el servidor público habilitado de la Subdirección Operativa, es innegable que la información solicitada es inexistente en los archivos de este Sujeto Obligado; por ello, la Unidad de Transparencia determinó solicitar al Comité de Transparencia la Declaratoria de Inexistencia de la información con base en los siguientes considerandos.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, párrafo segundo y cuarto, Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 fracción IV, 49 fracciones II, XII y XVIII, 53 fracción XIV, 169 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

2. Del análisis del caso se tiene que la solicitud de información se refiere genéricamente a información del programa de desarrollo social "Apadrina a un Niño Indígena".

   En este sentido, el Titular de la Unidad de Transparencia determinó que es inexistente la información relativa a dicha Convenio, toda vez que el servidor público habilitado de la unidad administrativa adscrita a esta dependencia, en su oficio de respuesta menciona que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los expedientes de sus archivos, no localizaron documentación o información alguna con las características de un convenio con lo requerido por el solicitante.

   En consecuencia, el objeto de estudio se concentra únicamente en lo que respecta a la inexistencia de la información.

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Comité de Transparencia

Nigromante No. 305, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, C. P. 50080,
Tels: (01) 722 213 58 94 y 213 58 95
Correo Electrónica: uippe_cedipiem@edomex.gob.mx/

CEDIPIEM-CT-EXT-03/01/2021

3. Una vez efectuada la anterior precisión, se tiene que la materia de estudio del presente se reduce a resolver sobre la confirmación o no de la inexistencia de la información antepuesta por la Unidad de Transparencia, frente a la solicitud de acceso que propició la formación del expediente en que se actúa.

Para dar solución a esta problemática, debemos señalar que, en el esquema de nuestro sistema constitucional, el derecho de acceso a la información encuentra cimiento a partir de lo dispuesto en el artículo 6° apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo contenido deja claro que, en principio, todo acto de autoridad es de interés general y, por ende, es susceptible de ser conocido por todos.

En este sentido, el acceso a la información pública, comprende el derecho fundamental a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados.

De esta forma, como ha sido analizado, la existencia de la información y de su presunción, así como la necesidad de su documentación, se encuentra condicionada en todo caso, por la previa vigencia de una disposición legal que en lo general o particular delimite el ejercicio de las facultades, competencias o atribuciones por parte de los sujetos obligados respecto de los que se solicite aquélla.

Tal premisa, bajo lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

> ***"Artículo 169-*** *Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:*
>
> *I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*
> *II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;*
> *…"*

Y, en términos de lo dispuesto por el artículo 162 de la Ley de la materia que señala:

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Comité de Transparencia

Nigromante No. 305, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, C. P. 50080,
Tels: (01) 722 213 58 94 y 213 58 95
Correo Electrónica: uippe_cedipiem@edomex.gob.mx/

CEDIPIEM-CT-EXT-03/01/2021

> ***"Artículo 162-*** *Las unidades de transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada."*
>
> *..."*

Se remitió el oficio respectivo a servidor público habilitados de la Subdirección Operativa del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, a efecto de que, en el ámbito de su competencia, diera respuesta a la petición del solicitante.

En este sentido y de la constancia que integra el expediente de la solicitud de información de mérito, se advierte que la Subdirección Operativa cumplió al remitir al Titular de la Unidad de Transparencia su oficio de respuesta en el que exponen que a pesar de que se realizó una búsqueda exhaustiva del convenio firmado con el ISEM para los descuentos correspondientes de los padrinos del programa denominado "Apadrina a un Niño Indígena", en los archivos que obran en su poder no se localizó dicho Convenio, por lo cual se señala la inexistencia de la información solicitada a través de la solicitud con número de folio 00003/CEDIPIEM/IP/2021, de fecha 18 de enero de 2021, y por tanto, este Comité de Transparencia analizó el caso y tomó las medidas pertinentes para localizar en esta dependencia la mencionada información.

Ante tales argumentos, se afirma categórica y definitivamente, que la información requerida por el solicitante no se encuentra en posesión de este sujeto obligado, toda vez, que, a pesar de la búsqueda exhaustiva de la misma, no fue posible localizar la misma.

En este contexto y en términos del artículo 12, segundo párrafo, que establece:

> ***"Artículo 12-*** *...*
>
> ***Los Sujetos Obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos*** *y en el mismo estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.*

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Comité de Transparencia

Nigromante No. 305, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, C. P. 50080,
Tels: (01) 722 213 58 94 y 213 58 95
Correo Electrónica: uippe_cedipiem@edomex.gob.mx/

CEDIPIEM-CT-EXT-03/01/2021

Ante lo señalado por el servidor público habilitado de Subdirección Operativa del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se confirma la inexistencia del convenio firmado con el ISEM para los descuentos correspondientes de los padrinos del programa denominado "Apadrina a un Niño Indígena".

"Artículo 49- *...*

I. ...
II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y ***declaración de inexistencia*** *o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.*

Por lo expuesto, fundado y motivado, el Comité de Transparencia del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta formulada por el Titular de la Unidad de Transparencia para declarar la inexistencia del convenio firmado con el ISEM para los descuentos correspondientes de los padrinos del programa denominado "Apadrina a un Niño Indígena".

SEGUNDO.- Se emite la presente Declaración de Inexistencia de la información consistente en el convenio firmado con el ISEM para los descuentos correspondientes de los padrinos del programa denominado "Apadrina a un Niño Indígena".

TERCERO.- Hágase del conocimiento del **C.** [redacted] quien de conformidad con lo establecido en los artículos 177, 178, 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, recurso

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Comité de Transparencia

Nigromante No. 305, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, C. P. 50080,
Tels: (01) 722 213 58 94 y 213 58 95
Correo Electrónica: uippe_cedipiem@edomex.gob.mx/

CEDIPIEM-CT-EXT-03/01/2021

de revisión en contra de la presente Resolución ante la Unidad de Transparencia del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que le sea notificada la presente.

Así lo acordaron por unanimidad los integrantes del Comité de Transparencia del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, quienes firman al calce y al margen el presente documento.

C. Melquiades Escobedo Bermúdez
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y Presidente del Comité de Transparencia del CEDIPIEM

Lic. Roberto Marcos Figueroa
Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia del CEDIPIEM

L.A.E. Ana Cristina Araujo Enríquez
Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia del CEDIPIEM

Lic. Adolfo Hernández Altamirano
Jefe de la Unidad de Concertación y Responsable del Área Coordinadora de Archivos e Integrante del Comité de Transparencia del CEDIPIEM

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Comité de Transparencia

Nigromante No. 305, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, C. P. 50080,
Tels: (01) 722 213 58 94 y 213 58 95
Correo Electrónica: uippe_cedipiem@edomex.gob.mx/

CEDIPIEM-CT-EXT-03/01/2021

Lic. Gustavo Ricardo Arroyo Jardón
Subdirector Operativo e Integrante del Comité de Transparencia para cuestiones relacionadas en materia de Protección de Datos Personales del CEDIPIEM

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Comité de Transparencia

Nigromante No. 305, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, C. P. 50080,
Tels: (01) 722 213 58 94 y 213 58 95
Correo Electrónica: uippe_cedipiem@edomex.gob.mx/